



(309)

**REF.:** Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de “Piloto Fondos Concursables 2020”, en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL.

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°1450/**

**SANTIAGO, 5 mayo 2020.**

### **VISTOS:**

El artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518; el Decreto N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N°84 de 28 de junio de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que el Decreto N°4, de 2 de enero de 2009, modificado a través de Decreto N°86 de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, tiene como finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral, encomendándose su ejecución y administración al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- Que el N°3 del mencionado Decreto dispone que, el Programa considera, entre otras líneas de acción, la Intermediación Laboral para Grupos Vulnerables, pudiendo financiarse acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

3.- Que a través de Providencia N°019, de 2020 el Jefe Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas solicita la aprobación Bases Administrativas y Técnicas de “Piloto Fondos Concursables 2020”, en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL.

4.- Que existe necesidad de regular los aspectos necesarios para la correcta ejecución del Piloto Fondos Concursables 2020 en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL para el año 2020.

### **RESUELVO:**

1.- Apruébese las Bases Administrativas y Técnicas del “Piloto Fondos Concursables 2020”, en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL, cuyo texto se transcribe a continuación:

## Índice

	<b>Pág.</b>
Introducción	2
Bases Administrativas Piloto Fondo Concursables	3
1- Proponentes	3
2- Presupuesto	4
3- Cronograma del Concurso	4
4- Etapas del Concurso	4
5- Convenio y Ejecución de Convenio	8
6- Implementación de Proyectos Seleccionados	9
Bases Técnicas Piloto Fondo Concursables	10
1- Objetivos	10
2- Líneas de Financiamiento	10
3- Indicadores y Metas	11
4- Uso de Recursos	13
Anexos	16

### 1. Introducción

A través de las presentes Bases, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) llama a concurso público a las Redes Territoriales que se encuentren constituidas a la fecha de dictación del presente acto, para presentar proyectos de carácter territorial a través del Piloto denominado “Fondo Concursable 2020”, en el marco del Programa de Intermediación Laboral.

Este Fondo Concursable tiene el carácter de “Piloto”, por tratarse de la primera experiencia que desarrolla SENCE destinada a que las Oficinas Municipales de Información Laboral – OMIL participen de manera articulada y conjunta, en el marco de las Redes Territoriales que han constituido, permitiéndoles de esta manera acceder a recursos adicionales que les permita ampliar y/o mejorar los desafíos que se han planteado cada una de estas Redes Territoriales.

A partir de los resultados que puedan derivar de esta experiencia piloto, SENCE evaluará la factibilidad de implementar la entrega de estos fondos concursables como un componente más del Programa Fortalecimiento OMIL, de ahí la importancia de pilotarlo.

Las Redes Territoriales son una instancia de coordinación en que se divide cada región, están compuestas por todas las Plataformas “Busca Empleo” existentes en el territorio y tienen por objetivo articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral de calidad, estandarizados y con pertinencia, y promover la relación fluida y organizada de sus diferentes integrantes con el fin de ampliar la oferta de empleo para los habitantes del territorio. Será responsabilidad de cada Dirección Regional establecer las redes territoriales de intermediación laboral en que se dividirá la región, debiendo todas las OMIL que forman parte del Programa FOMIL pertenecer a alguna de ellas.

El Programa de Intermediación Laboral, regulado a través del Decreto Supremo N°4, del 02 de enero del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del “Programa de Intermediación Laboral”, tiene como propósito fortalecer el sistema público de intermediación a través del traspaso de metodologías de trabajo y el establecimiento de un sistema de incentivos asociados a metas de gestión y colocación laboral.

El objetivo del Piloto Fondo Concursable 2020 es financiar acciones de intermediación laboral colaborativas que contribuyan al dinamismo del mercado laboral de los territorios a través del trabajo asociativo entre las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL).

Dado que las Redes Territoriales no cuentan con financiamiento propio en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL, surge este Piloto de Fondo Concursable que busca financiar aquellas

iniciativas que aportan en materia de intermediación laboral y fortalecen el trabajo en red en los territorios.

### Bases Administrativas Piloto Fondo Concursables

#### 1- Proponentes

Podrán postular al fondo concursable todas aquellas Redes Territoriales constituidas, cuyas OMIL cuenten con Convenio de acreditación aprobado por SENCE, a través de Resolución Exenta.

Para participar en el Piloto 2020, se evaluó el cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos, en todas las regiones:

1. Que las Direcciones Regionales de SENCE, durante el proceso de selección de buenas prácticas del año 2019, hubieren presentado al menos una iniciativa catalogada como tal, según los criterios de evaluación.
2. Que las Direcciones Regionales de SENCE tengan un equipo de intermediación laboral compuesto por más de 1 funcionario.
3. Que las Direcciones Regionales de SENCE cuenten con más de 1 red territorial.

El resultado de la evaluación efectuada arrojó el siguiente resultado:

Región	Buena Práctica 2019	Equipo IL	Más de 1 Red	N° Redes	Seleccionado Piloto
Tarapacá	SI	SI	NO	1	NO
<b>Antofagasta</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>2</b>	<b>SI</b>
Atacama	NO	NO	SI	2	NO
Coquimbo	NO	NO	SI	3	NO
<b>Valparaíso</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>7</b>	<b>SI</b>
<b>Metropolitana</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>8</b>	<b>SI</b>
O'Higgins	NO	SI	SI	6	NO
Maule	NO	NO	SI	5	NO
Ñuble	NO	NO	SI	4	NO
<b>Biobío</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>5</b>	<b>SI</b>
<b>Araucanía</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>5</b>	<b>SI</b>
Los Ríos	SI	NO	SI	3	NO
<b>Los Lagos</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>3</b>	<b>SI</b>
Aysén	NO	SI	SI	2	NO
Magallanes	NO	SI	NO	1	NO

En consecuencia, sólo podrán postular al Piloto 2020 las redes territoriales de las siguientes regiones: Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Biobío, La Araucanía y Los Lagos.

Cada proyecto presentado deberá definir, dentro de la Red Territorial, a una OMIL responsable y las demás serán definidas como OMIL colaboradoras. De ser adjudicado el fondo, se firmará anexo de convenio de colaboración con la OMIL responsable, siendo éste imputable de igual forma a todas las OMIL que conforman la red territorial. La OMIL responsable deberá asumir la ejecución de los recursos y sus rendiciones.

#### 2- Presupuesto

Para el presente Piloto, se ha asignado la cantidad total de \$170.000.000 (ciento setenta millones de pesos). Las Redes Territoriales podrán postular a fondos de hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno, divididos según cuadro a continuación:

Región	N° Redes Región	N° máximo de Proyectos a Financiar	Monto máximo a Financiar
Antofagasta	2	1	\$ 10.000.000
Araucanía	5	3	\$ 30.000.000
Valparaíso	8	4	\$ 40.000.000
Del Biobío	5	3	\$ 30.000.000
Los Lagos	3	2	\$ 20.000.000
Metropolitana	8	4	\$ 40.000.000
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>17</b>	<b>\$ 170.000.000</b>

Cada proyecto presentado deberá definir dentro de la Red Territorial a una OMIL responsable y las demás serán definidas como OMIL colaboradora. De ser adjudicado el fondo, se firmará anexo de convenio de colaboración con la OMIL responsable.

El proceso de selección de los proyectos estará a cargo del equipo de Intermediación laboral del Nivel Central, dependiente del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, mientras que la supervisión de su ejecución será responsabilidad de cada equipo regional del Programa.

### 3- Cronograma del Concurso

Para efectos de planificación, las etapas que estructuran el proceso de postulación e implementación de los proyectos del Fondo Concursable se desarrollan a continuación:

Etapas	Plazo
Publicación de las bases	11 de mayo de 2020
Inicio postulación	11 de mayo de 2020
Inicio consulta a las Bases	12 de mayo de 2020
Cierre consulta a las Bases	15 de mayo de 2020
Respuestas consulta a las Bases	20 de mayo de 2020
Cierre postulación	27 de mayo de 2020
Resultados de Admisibilidad	03 de junio de 2020
Evaluación Técnica de los proyectos	03 al 10 de junio de 2020
Publicación de resultados	17 al 19 de junio de 2020
Inicio de proceso de Suscripción de Anexo de Convenios	19 de junio de 2020

### 4- Etapas del Concurso

#### 4.1- Postulación al Concurso

La postulación al concurso se realizará enviando la documentación en formato digital (PDF) a la dirección de correo electrónico [fondosconcursablesOMIL@sence.cl](mailto:fondosconcursablesOMIL@sence.cl), dentro de los plazos de postulación establecidos en el cronograma definido en el numeral 3 de las presentes bases.

Los documentos mínimos requeridos para postular son los siguientes:

- Anexo N°1: Formulario de postulación.
- Anexo N°2: Formato Carta Compromiso Red Territorial.
- Anexo N°3: Formato Carta de Patrocinio Dirección Regional.
- Video de presentación del proyecto, según las indicaciones señaladas en Anexo N°4.

El correo electrónico con los documentos adjuntos deberá señalar en el asunto: **“Piloto Fondos Concursables 2020”** y en el texto del correo declarar lo siguiente:

- Nombre de la Red Territorial.
- Nombre, RUT y datos de contacto de OMIL Responsable del Proyecto.

La documentación deberá ser enviada entre el **11 de mayo de 2020 hasta las 13:00 horas del día 27 de mayo de 2020.**

#### **4.2- Consulta a las Bases**

Las Redes Territoriales, y sus OMIL asociadas, podrán hacer las consultas sobre las presentes bases desde el **12 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2020.** Las consultas deberán ser formuladas por escrito al correo electrónico [fondosconcurablesOMIL@sence.cl](mailto:fondosconcurablesOMIL@sence.cl). El consultante deberá identificarse señalando su nombre y el de la Red Territorial a la que pertenece.

Las respuestas serán remitidas vía correo electrónico a todas las casillas de los coordinadores SENCE y OMIL registradas en los "Planes Territoriales" remitidas el día **20 de mayo de 2020** y a través de ese acto se entenderán de público conocimiento y formarán parte de las presentes bases.

#### **4.3- Admisibilidad**

El proceso de admisibilidad se estructurará sobre la base de componentes jurídicos, administrativos-financieros y técnicos. En conjunto, estas directrices permitirán verificar si los proyectos cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Serán declarados:

- **Admisibles:** Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos jurídicos, administrativos-financieros y técnicos exigidos en las presentes bases, siendo sometidos a evaluación técnica.

- **Inadmisibles:** Aquellos proyectos que no cumplan con uno o más de los requisitos jurídicos o administrativos-financieros y/o técnicos exigidos en las presentes bases, en cuyo caso no serán sometidos a las etapas posteriores del concurso.

##### **4.3.1- Admisibilidad Jurídica**

- a) Los proyectos que se presenten al Piloto Fondo Concurable 2020 deberán considerar la totalidad de OMIL que conforman la Red Territorial, según lo señalado en su acta de constitución.
- b) Todas las OMIL que forman parte de la Red Territorial deben pertenecer al Programa Fortalecimiento OMIL SENCE, contando por consiguiente, con un convenio de acreditación, vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.
- c) Ninguna OMIL integrante de la Red Territorial deberá mantener rendiciones de cuentas pendientes con SENCE a la fecha de cierre de la convocatoria, ya sea del Programa Fortalecimiento OMIL año 2019, año 2020 y/o del programa + Capaz año 2015 en adelante y en cualquiera de sus líneas.

##### **4.3.2- Admisibilidad Administrativa-Financiera**

- a) El monto solicitado de financiamiento no podrá exceder la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos), I.V.A. incluido, por cada red territorial que postule.
- b) El proyecto deberá contener todos los anexos exigidos en el numeral 4.1 de esta convocatoria.
- c) El proyecto deberá ser descrito mediante los anexos señalados para tales efectos. Estos deberán estar debidamente llenados en todos sus campos y sin adulteraciones ni modificaciones de los formatos dispuestos y/o requeridos.
- d) El proyecto en conjunto con todos sus anexos deberá ser enviado a la casilla de correo electrónico señalada en el numeral 4.1 dentro del plazo establecido en las bases.

##### **4.3.3- Admisibilidad Técnica**

- a) El Proyecto deberá estar asociado a los objetivos y líneas de financiamiento definidas en los requerimientos técnicos contenidos en esta convocatoria.
- b) La planificación del proyecto deberá contemplar una duración de 6 meses comprendidos entre los meses de julio a diciembre de 2020.

- c) Las postulaciones deberán presentar ideas innovadoras de intermediación laboral, diferenciándose de las actividades solicitadas en el marco del Convenio Fortalecimiento OMIL 2020. Serán declarados inadmisibles los proyectos que contemplen actividades que formen parte del Convenio FOMIL.
- d) Cada Red Territorial podrá postular un solo proyecto. En caso de postular más de uno, ninguno será evaluado.

#### 4.4- Resultados de la Admisibilidad

La etapa de admisibilidad terminará con una declaración de ADMISIBILIDAD o INADMISIBILIDAD según sea el caso.

Aquellos proyectos que aprueben esta etapa de revisión de admisibilidad pasarán a ser evaluados técnicamente según los numerales siguientes.

#### 4.5- Evaluación Técnica

Los proyectos que hayan sido declarados admisibles serán revisados de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en el numeral 4.5.1 de las presentes Bases Administrativas.

Dicha evaluación contemplará el análisis de los recursos solicitados por la Red Territorial proponente y la coherencia interna del proyecto presentado.

Los proyectos serán evaluados por una comisión evaluadora compuesta por al menos 3 funcionarios de la Unidad de Intermediación Laboral del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas; proceso que se llevará a cabo entre el **03 y 10 de junio de 2020, inclusive**.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe técnico de evaluación de las propuestas que deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Detalle de proyectos presentado;
- b) Detalle de proyectos declarados inadmisibles con expresa mención del numeral de las bases al cual no se da cumplimiento
- c) Detalle de proyectos declarados admisibles
- d) Detalle de la evaluación, por proyecto.
- e) Resultados finales, incorporando los proyectos a ser seleccionados y los montos de cada uno.

##### 4.5.1- Criterios de Evaluación Técnica

Todas las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas en cuatro áreas generales, las cuales son: coherencia interna, equipo ejecutor, presupuesto y otros atributos del proyecto. Asimismo, según la línea de financiamiento a la cual se adscriba cada proyecto existirá un área adicional que tiene por objetivo ponderar cuestiones específicas de cada línea.

De esta manera, cada iniciativa será evaluada en cinco áreas, a través de una pauta de evaluación que considera 22 ítems, con una escala de respuesta 0 (No logrado) y 1 (Sí logrado), sin puntajes intermedios. Por tanto, el puntaje máximo de selección será de 22 puntos. Los ítems a evaluar por cada área se especifican a continuación:

<b>COHERENCIA INTERNA</b>
El título del proyecto da cuenta del alcance del proyecto a implementar.
Los antecedentes aportados y su fundamentación son suficientes para justificar la pertinencia del proyecto.
El proyecto establece un público objetivo al que beneficiará el proyecto a implementar.
Los objetivos del proyecto responden al problema abordado en los antecedentes y son consistentes con la propuesta de intervención.
El proyecto describe claramente las actividades y estas responden a una secuencia lógica en relación a los objetivos.
Las acciones y actividades a realizar son coherentes con las etapas y objetivos planteados en el proyecto
Las actividades indican claramente los responsables de cada una de ellas y datos de su realización.

La carta Gantt se expresa en semanas y da cuenta de la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del proyecto.
El proyecto tiene productos asociados, los que a su vez están en línea con los objetivos y etapas del proyecto.
Los indicadores seleccionados son coherentes con el proyecto propuesto y permite medir el impacto de la intervención y/o sus resultados.
La programación de metas es coherente con los objetivos del proyecto.
<b>EQUIPO EJECUTOR</b>
Los actores involucrados en la intervención cuentan con perfiles y roles claramente definidos en función de la ejecución del proyecto.
Los actores involucrados en la intervención cuentan con la experiencia para desempeñar las actividades que les han sido asignadas.
Las redes territoriales están debidamente representadas en el equipo ejecutor del proyecto.
<b>PRESUPUESTO</b>
El presupuesto se ajusta a los ítems financiables por el servicio.
El monto solicitado es consistente con los alcances del proyecto.
El presupuesto responde lógicamente al cumplimiento de los objetivos y acciones necesarias para el cumplimiento de tales objetivos.
<b>OTROS ATRIBUTOS DEL PROYECTO</b>
El proyecto responde a una necesidad territorial claramente identificada en el ámbito de la IL
El proyecto considera una estrategia de continuidad al margen de los Fondos Concursables.
<b>SOLO PARA LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO METODOLOGÍAS DE ORIENTACIÓN</b>
La metodología de orientación laboral que se propone cuenta con una adecuada justificación técnica para ser implementada.
Se identifica claramente la pertinencia de la propuesta para el territorio de la Red.
Aporta antecedentes para validar la metodología en el contexto de la Red (por ejemplo, otras experiencias similares a nivel nacional o internacional).
<b>SOLO PARA LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO METODOLOGÍAS DE VINCULACIÓN PARA LA INCLUSIÓN LABORAL</b>
Identifica con claridad un público objetivo y sus necesidades de vinculación laboral en el territorio.
Se identifica claramente la pertinencia de la propuesta para el territorio de la Red.
Diseña una estrategia clara para facilitar la vinculación laboral de esta población objetivo.
<b>SOLO PARA LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA EGRESADOS DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN SENCE</b>
El proyecto establece un plan de coordinación con Capacitación a fin de vincular a los usuarios de cursos SENCE.
El proyecto identifica con claridad los actores y funciones para cumplir con el objetivo principal del proyecto.
Diseña una estrategia clara para facilitar la vinculación laboral de esta población objetivo.

#### 4.6- Selección

Los proyectos evaluados que obtengan la mejor calificación serán seleccionados mediante acto administrativo del Director Nacional de SENCE, el cual se publicará en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), conjuntamente con el informe o acta de evaluación de los proyectos. Sin perjuicio de aquello, se remitirá dicho resultado a las OMIL responsables de cada postulación, a través de correo electrónico entre el día **17 al 19 de junio de 2020**.

Para determinar los proyectos a financiar, se seleccionarán los que hayan resultado con la mejor puntuación, hasta alcanzar un máximo de 17 proyectos, según distribución por región que indica el recuadro del numeral 2 de las presentes bases administrativas. En caso de existir igual puntaje entre proyectos presentados para una determinada región que sumados superen el máximo

disponible para esa región, la comisión evaluadora dirimirá de acuerdo a los siguientes criterios de desempate, en orden de importancia:

- a) Mayor meta de colocados comprometida por el proyecto;
- b) Menor presupuesto asociado;
- c) Fecha de recepción del proyecto vía correo electrónico;

El SENCE se reservará la facultad de no seleccionar todas o algunas las propuestas de una Región si estas no cumplen con los criterios técnicos establecido en las presentes bases, en cuyo caso, el concurso será declarado inadmisibles respecto de éstas.

En contra de este acto administrativo procederá el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N°19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración el Estado".

#### **4.7- Información de los Proyectos Seleccionados**

Los resultados de la evaluación de los proyectos serán comunicados a las Direcciones Regionales y a las OMIL responsables, a través de correo electrónico entre el día **17 al 19 de junio de 2020**, indicando el nombre del adjudicatario (Red Territorial), nombre del proyecto, monto total adjudicado y región de ejecución. Dicha información irá acompañada de las pautas de evaluación aplicadas por el equipo del Nivel Central.

### **5- Convenio y Ejecución del Proyecto**

#### **5.1- Firma de Anexo de Convenio**

El SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, remitirá a la OMIL responsable de la Red Territorial seleccionada, para su firma el formato del anexo al Convenio de Fortalecimiento OMIL, suscrito entre SENCE y la respectiva municipalidad, que para estos efectos se denominará "Anexo de Convenio para la Ejecución de Fondos Concursables para Redes Territoriales".

El anexo de Convenio firmado por el alcalde de la OMIL responsable de la Red Territorial seleccionada, deberá ser remitido en dos ejemplares firmados, a las Direcciones Regionales del SENCE, a más tardar el **29 de junio de 2020**, junto con los documentos que acrediten lo siguiente:

- a) Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del Proyecto.
- b) Estar inscrito en Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N°19.862.

Para tales efectos, el Municipio se deberá registrar en ([receptores.sence.cl](http://receptores.sence.cl)), adquiriendo una clave secreta con la que podrá inscribir a la entidad respectiva y emitir certificado de registro. Si la institución ya se encuentra registrada, sólo deberá emitir el certificado.

De no darse cumplimiento a lo anterior, la selección del proyecto quedará sin efecto, pudiendo seleccionarse al que le siguiere en puntaje, en la medida que el presupuesto ofertado se ajuste al presupuesto disponible.

#### **5.2- Resolución Exenta Aprobatoria del Anexo de Convenio**

Una vez verificada la correcta entrega y validez de los documentos y antecedentes solicitados, el SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, dictará la resolución aprobatoria del anexo de convenio enviando copia de ella y del anexo del convenio de ejecución del proyecto a cada OMIL responsable de la Red Territorial ganadora.

#### **5.3- Documentos que rigen la Ejecución del Proyecto**

- a) Las presentes Bases
- b) Las consultas y respuestas o aclaraciones a estas bases que las redes territoriales formulen en el plazo dispuesto para aquello.
- c) Propuesta de proyecto presentada por las Redes Territoriales seleccionadas y aprobada por el SENCE.
- d) Anexo de Convenio.

## **6- Implementación de los Proyectos Seleccionados**

### **6.1- Inicio del Proyecto y Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución de los proyectos será en un período **de 6 meses**, que se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el anexo de convenio. La ejecución de actividades del proyecto no podrá exceder del 30 de diciembre de 2020.

### **6.2- Transferencia de Recursos**

La transferencia de recursos se realizará en dos cuotas. La primera cuota, correspondiente al 60% del monto total del proyecto, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y que la OMIL responsable no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE.

La segunda cuota, correspondiente al 40% restante, será transferida (en octubre 2020) una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de las actividades comprometidas para el proyecto en el primer período. Igualmente, la OMIL responsable no deberá tener reintegros o rendiciones pendientes con SENCE.

La OMIL responsable de la Red Territorial, deberá destinar íntegramente los recursos transferidos a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento a las presentes Bases, al Anexo de Convenio suscrito entre las partes y el Plan de Cuenta explicitado en el numeral 14 del formulario de postulación (anexo N°1).

### **6.3- Supervisión del Proyecto**

Dicha función estará a cargo del equipo regional de Intermediación Laboral (IL) del SENCE, y busca que el equipo de IL acceda en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto seleccionado, para verificar que éste se esté ejecutando conforme a la propuesta presentada y seleccionada y a las demás disposiciones que establezcan las presentes bases; al anexo de convenio que se suscriba al efecto, y en el Plan de Cuenta.

Para cumplir con lo anterior, la OMIL responsable de la Red Territorial deberá otorgar al equipo regional de Intermediación Laboral del SENCE todas las facilidades necesarias para realizar las acciones de supervisión.

El SENCE se reserva el derecho de efectuar visitas, llamados telefónicos y/o evaluaciones durante su ejecución y, asimismo, después de terminado el proyecto, para lo cual la Red Territorial deberá otorgar las facilidades correspondientes, según sea el caso.

### **6.4- Cierre del Proyecto**

Corresponderá a la OMIL responsable de la Red Territorial la presentación del informe técnico que dé cuenta de las acciones comprometidas y las efectivamente realizadas. Este informe deberá presentarse a partir del día siguiente de finalizada la ejecución, es decir, **desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021**. También será su responsabilidad, la presentación de las rendiciones de cuentas, de conformidad a la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República. Con todo lo anterior aprobado se procederá al cierre del Proyecto.

Corresponderá al equipo regional de Intermediación Laboral del SENCE certificar la total ejecución del proyecto y declarar su cierre satisfactorio. Asimismo, será responsabilidad del equipo regional de Intermediación Laboral del SENCE, remitir los antecedentes al Nivel Central para su verificación.

En ningún caso los proyectos podrán exceder su ejecución técnica más allá del mes de diciembre de 2020. La ejecución financiera, podrá realizarse como fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2020, es decir, no se autorizará ningún pago ni documento (boleta, factura) que exceda esta fecha de cierre del proyecto.

## **6.5- Causales de Término Anticipado del Proyecto**

El incumplimiento por parte de la OMIL responsable de la Red Territorial de cualquiera de las obligaciones establecidas en los instrumentos que rigen la ejecución del Proyecto señalados en las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cierre, facultará al Director Regional de SENCE a poner término anticipado al proyecto, mediante Resolución Exenta.

Terminado anticipadamente un proyecto, la OMIL responsable de la Red deberá hacer reintegro de todos los recursos transferidos, en los siguientes casos:

- a) Si aún no se hubieren invertido en el proyecto.
- b) Si la/s rendición/es es/son rechazada/s y/o observadas y no subsanadas las observaciones
- c) Por rendición/es no presentadas en tiempo y forma de conformidad a la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República o al Convenio de Ejecución del Proyecto,
- d) En todos aquellos casos de recursos invertidos para fines distintos a su ejecución.

Además, deberán reintegrarse, en caso de término anticipado, los recursos no ejecutados y no rendidos hasta la fecha de Resolución Exenta que establece oficialmente el término anticipado de este anexo de convenio. Si esto no ocurriese la municipalidad responsable no podrá firmar convenio FOMIL 2021.

## **Bases Técnicas Piloto Fondo Concursables**

### **1. Objetivo del Piloto Fondo Concursable**

El Piloto Fondo Concursable 2020 financiará, en el marco de las Redes Territoriales, proyectos sustentables e innovadores en materia de intermediación laboral, lo que requerirá la inclusión de nuevas prácticas, metodologías y/o actores en la prestación de los servicios de intermediación laboral. Las iniciativas deberán ser capaces de marcar una diferencia respecto al quehacer habitual de las OMIL en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL.

El Piloto Fondos Concursables tiene como objetivo financiar acciones de intermediación laboral colaborativas que contribuyan al dinamismo del mercado laboral de los territorios. En este sentido, se espera que las iniciativas tengan pertinencia territorial y fomenten la asociatividad, integrando dentro de sus acciones a personas buscadores de empleo y empresas.

### **2. Líneas de Financiamiento**

El Piloto Fondo Concursable 2020 promueve la postulación de proyectos en tres líneas de financiamiento: Metodologías de Orientación Laboral, Metodologías de Vinculación para la Inclusión Laboral e Intermediación Laboral para egresados de programas de capacitación SENCE. El detalle de cada línea se desarrolla a continuación:

#### **2.1. Metodologías de Orientación Laboral**

Mediante el Piloto, se financiarán iniciativas innovadoras en el área de intermediación laboral, que propongan nuevas maneras de orientar a las personas en su ruta de acceso al empleo, introduciendo nuevos canales, estrategias, metodologías y/o ampliando el público objetivo.

No serán consideradas las iniciativas que se enmarquen dentro de la normativa del programa FOMIL 2020 y que no agreguen valor al proceso de orientación laboral, actualmente descrito en la guía operativa del programa y en los anexos de orientación y/o material entregado, aprobados por Resolución Exenta N° 4464, de 23 de diciembre de 2019 de este Servicio Nacional

#### **2.2. Metodologías de Vinculación para la Inclusión Laboral**

Mediante el Piloto, se financiarán iniciativas cuyos objetivos estén orientados a promover el acceso universal al empleo de algún grupo prioritario para la política pública. Se entenderá que son grupos prioritarios para la política pública, los siguientes:

- Personas en situación de Discapacidad
- Adultos mayores (de 60 años en adelante)
- Migrantes

- Personas con Antecedentes Penales

Esta línea de financiamiento considera entre sus acciones: relacionamiento con empresas que permitan la sensibilización con la temática, la captación de ofertas de empleo inclusivas, adecuación de puestos de trabajo y seguimiento a la empresa. Además, la preparación y orientación laboral de personas pertenecientes a estos grupos prioritarios, su colocación en un puesto de trabajo formal y dependiente; y su seguimiento.

### 2.3. Intermediación Laboral para Egresados de Programas de Capacitación SENCE

A través de esta línea, se financiarán iniciativas orientadas a la coordinación entre la Red Territorial y los ejecutores de capacitación que realicen cursos de capacitación en el marco de alguno de los programas sociales de SENCE en el mismo territorio, y que como resultado generen la colocación efectiva en un puesto de trabajo formal y dependiente de los participantes que resulten aprobados en estos cursos.

Todos los productos obtenidos de la ejecución de los proyectos financiados en esta línea serán de propiedad compartida del autor y del SENCE, pudiendo este último utilizarlos y difundirlos a nivel Nacional o a quienes estime pertinente.

### 3. Indicadores y Metas

Los proyectos presentados para optar al financiamiento de los Fondos Concursables deberán contener expresamente indicadores que permitan medir objetivamente los resultados de las iniciativas financiadas. A su vez, los indicadores propuestos deberán contar con los medios de verificación necesarios para facilitar la evaluación de la iniciativa.

Existen dos tipos de indicadores: en el primero, de carácter obligatorio, las Redes Territoriales deberán considerar su implementación como parte integrante del proyecto presentado. El segundo, considera un set de indicadores para cada línea de financiamiento y será responsabilidad de la Red Territorial seleccionar, para la línea a la que postula, un mínimo de 1 indicador y un máximo de 2 indicadores, para incorporarlos dentro de la propuesta. Una vez seleccionado, el/los indicador/es será/n considerado/s obligatorio/s.

El primer indicador, obligatorio en todas las líneas de financiamiento, corresponde a un indicador de colocación laboral el cual se desarrolla de la siguiente manera:

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Cohorte de la medición	Meta Indicador	Medio de Verificación
Colocación	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de personas colocadas en una oferta laboral registrada en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE), en T}}{\text{N}^\circ \text{ de personas programadas a colocar en T}} \right) * 100$ <p><b>Se debe contabilizar un número de cédula de identidad por año</b></p>	Semestral (6 meses de duración del proyecto)	Define cada Red Territorial, como mínimo 5 % adicional de su meta anual de colocados	<p>Anexo N°4 "Ficha Registro de Colocación Laboral" de la Guía Operativa del Programa FOMIL año 2020</p> <p>Plataforma BNE</p>

El segundo indicador, deberá ser seleccionado por la Red Territorial, de un set propuesto para cada línea de financiamiento, según el siguiente detalle:

#### a) Metodologías de Orientación Laboral

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Cohorte de la medición	Meta Indicador	Medio de Verificación
Personas Orientadas	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de personas orientadas en T}}{\text{N}^\circ \text{ de personas programadas a orientar en T}} \right) * 100$	Semestral (6 meses de duración del proyecto)	80%	<p>Informe Final</p> <p>Plataforma BNE</p>

	<b>Se debe contabilizar un número de cédula de identidad por año</b>			
Actividades de Orientación Laboral	(N° de actividades de orientación realizadas en T/ N° de actividades de orientación programadas en T) *100	Semestral (6 meses de duración del proyecto)	80%	Informe Final Plataforma BNE

**b) Metodologías de Vinculación para la Inclusión Laboral**

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Cohorte de la medición	Meta Indicador	Medio de Verificación
Colocaciones inclusivas	(N° de personas, del grupo objetivo seleccionado, colocadas en una oferta laboral registrada en la BNE, en T / N° de personas, del grupo objetivo seleccionado, programadas a colocar en T) * 100  <b>Se debe contabilizar un número de cédula de identidad por año</b>	Semestral (6 meses de duración del proyecto)	80%	Anexo N°4 "Ficha Registro de Colocación Laboral" de la Guía Operativa del Programa FOMIL año 2020  Plataforma BNE  Informe Final
Red de Empresas inclusivas	(N° de empresas contactadas en materia de inclusión en T / N° de empresas programadas a contactar en materia de inclusión en T) * 100  <b>Se debe contabilizar un número de cédula de identidad por año</b>	Semestral (6 meses de duración del proyecto)	80%	Plataforma BNE  Informe Final

**c) Intermediación Laboral para egresados de programas de capacitación SENCE**

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Cohorte de la medición	Meta Indicador	Medio de Verificación
Colocaciones a aprobados cursos SENCE	(N° de personas, aprobadas de cursos SENCE, colocadas en una oferta laboral registrada en BNE, en T / N° de personas, aprobadas de cursos SENCE, programadas a colocar en T) * 100  <b>Se debe contabilizar un número de</b>	Semestral (6 meses de duración del proyecto)	80%	Anexo N°4 "Ficha Registro de Colocación Laboral" de la Guía Operativa del Programa FOMIL año 2020  Plataforma BNE  Informe Final

	<b>cédula de identidad por año</b>			
Contacto ejecutor de capacitación	(N° de OTEC contactadas en T / N° de OTEC programadas a contactar en T) * 100	Semestral (6 meses de duración del proyecto)	80%	Informe Final

En relación con la programación de estas metas, se espera que el número propuesto e indicador seleccionado sean coherentes con el proyecto presentado, siendo éste capaz de justificar, por sí mismo, la inversión en el proyecto. Este aspecto formará parte del proceso de evaluación.

La medición del cumplimiento de los indicadores seleccionados se realizará por medio de los anexos y plataforma BNE utilizados en el programa FOMIL, pero adicionalmente se incorpora un informe final en el que la Red Territorial, al finalizar el proyecto, tendrá que dar cuenta del cumplimiento de las acciones comprometidos versus las ejecutadas, para así aplicar las acciones correctivas correspondientes.

#### 4. Uso de Recursos

El uso de recursos deberá realizarse desde una fecha posterior a la total tramitación del anexo de convenio, es decir, después de la fecha de Resolución Exenta que lo aprueba, y hasta el término del plazo de ejecución de este, hasta el 31 de diciembre de 2020. Ningún gasto (facturas, boletas, u otros comprobantes de respaldo) ni su devengo podrá exceder la fecha de término de este Fondo Concursable.

A la ejecución presupuestaria de este Fondo Concursable le serán aplicables las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N°30, de 2015, y cualquier otra instrucción que al efecto imparta el SENCE durante la ejecución de este. En caso de que la OMIL responsable no esté dando cumplimiento a las rendiciones, mantenga rendiciones pendientes u objetadas, no serán autorizados sus gastos. Si la OMIL responsable mantuviere 2 o más rendiciones pendientes, con retraso o sin dar respuesta a las objeciones, la Dirección Regional deberá comunicar la situación al alcalde/sa a través de Oficio, con el objetivo de informarle del reiterado incumplimiento de las obligaciones de su OMIL y solicitarle la adopción de medidas correctivas.

Todos los gastos realizados deben tener directa relación con los objetivos del proyecto. Sin distinción del monto solicitado a este Fondo Concursable, los recursos transferidos para el desarrollo de los proyectos sólo deberán ser utilizados en uno o más de los 6 ítems descritos a continuación. Sin perjuicio de lo anterior, la/las OMIL podrán destinar recursos propios para financiar complementariamente el proyecto.

##### 4.1. Gastos de Personal

Se entenderá por gastos de personal aquellos relacionados con la contratación de personal a honorarios asociados a los proyectos adjudicados. El detalle de cada uno de los ítems que compone esta categoría, serán los siguientes:

##### Ítem N°1: Pago de Personal a Honorarios (máximo 60% del monto adjudicado)

Gastos asociados para contratos a honorarios, adicionales a los aportados por el Municipio y por el programa FOMIL, para la ejecución del proyecto adjudicado.	
<b>Componente</b>	Pago de prestación de servicios en el marco de un contrato a honorarios, para el desempeño de las funciones establecidas en el proyecto adjudicado. Las personas contratadas con cargo a este ítem deberán ser las mismas presentadas en la propuesta. Cuando esto no sea posible o durante la ejecución del convenio quede un cargo vacante, la nueva contratación deberá contar con el V°B° de la Dirección Regional.
<b>Restricción</b>	Los servicios pagados con recursos provenientes de este Fondo Concursable no podrán exceder del 31 de diciembre de 2020 y no podrán reservarse recursos para honorarios del año 2021. Estos recursos no podrán aplicarse al pago de bonos, licencias médicas, permisos, aguinaldos e incentivos individuales para funcionarios o empleados

	de la OMIL, o pagar diferencias de remuneración para un honorario costeadado por el municipio para igualar remuneración del personal OMIL.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Ítem N°2: Pago de Gastos por concepto de viáticos (máximo 10% del monto adjudicado)**

Gastos por concepto de viáticos, que permitan el reembolso de gastos básicos por traslados en el marco de actividades convocadas por SENCE y/o para desarrollar las actividades propias del proyecto adjudicado. El monto deberá estar acorde al escalafón Municipal y la modalidad Viático y/o Gasto por rendir definida por cada municipio (OMIL responsable).	
<b>Componente</b>	Pago de alimentación, transporte y hospedaje para las actividades convocadas por el SENCE y/o las actividades propias del proyecto adjudicado.
<b>Restricción</b>	Sólo se autorizará la rendición del gasto para los profesionales contratados en el marco del proyecto adjudicado. Sólo podrá destinarse en este ítem hasta un 10% anual, del monto total entregado.

**4.2. Gastos de Administración**

Son aquellos gastos que se realizan regularmente como parte de las actividades planificadas en los proyectos adjudicados. El detalle de cada uno de los ítems que compone esta categoría será el siguiente:

**Ítem N°3: Pago de Seguros**

Actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo realizado por los profesionales contratados para la ejecución de los proyectos adjudicados.	
<b>Componente</b>	Seguro contra accidentes y enfermedades laborales (el seguro puede ser similar al contratado para los funcionarios municipales).
<b>Restricción</b>	Sólo se autorizará la rendición del gasto para el personal honorarios contratados para la ejecución de los proyectos adjudicados.

**Ítem N°4: Pago de Productos y/o Servicios**

Conjunto de actividades que buscan dar respuesta a las actividades de intermediación laboral contenidas en los proyectos adjudicados.	
<b>Componente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arriendo temporal de instalaciones para el desarrollo de talleres, ferias laborales y/o encuentros, siempre y cuando la Red Territorial no cuente con instalaciones óptimas, propias o prestadas, para la realización de estas actividades (excluyendo ferias laborales).</li> <li>- Movilización, sea contratación de transporte o pago de pasajes para el cumplimiento de las funciones de los profesionales contratados por este Fondo Concursable (y que no corresponda a viáticos).</li> <li>- Difusión y merchandising de la Red Territorial y las acciones enmarcadas en los proyectos adjudicados (tarjetas de presentación, calendarios, poleras u otros artículos, los cuales deberán siempre llevar la imagen gráfica del Programa Fortalecimiento OMIL que el SENCE disponga).</li> <li>- Arriendo de equipos computacionales, proyectores, fotocopiadoras y otras similares, incluyendo sus componentes y partes.</li> <li>- Servicios de imprenta para difusión de las acciones enmarcadas en los proyectos adjudicados, siempre y cuando cuenten con la gráfica dispuesta por SENCE (este material debe contar con el V° B° de la Dirección Regional antes de su impresión).</li> </ul>
<b>Restricción</b>	No se podrán financiar servicios no asociados a la intermediación laboral, así como tampoco, bencina, actividades sin boletas y/o factura; ni artículos de marketing y/o difusión que tengan gráfica distinta a la proporcionada por SENCE. La adquisición de elementos de marketing como tarjetas de presentación y/o vestuario, deberá estar directamente relacionada con el N° de personal a honorarios contratados por el proyecto adjudicado. No se podrán financiar con cargo a este ítem cursos de capacitación.

**Ítem N°5: Bienes o servicios de consumo – el valor del insumo deber ser menor a 3 UTM (por unidad o artículo), basarse en valor UTM de diciembre de 2019 \$49.623 (3 UTM = \$148.869)**

Gastos que se efectúan como parte de las actividades de intermediación laboral definidas en los proyectos adjudicados.	
<b>Componente</b>	Serán aceptados única y exclusivamente bienes o servicios de consumo, tales como: 1- Materiales de oficina (cuadernos, lápices, resmas de papel, carpetas, archivadores, tinta para impresora, u otros) 2- Insumos necesarios para la implementación de talleres de apresto (material didáctico desechable, fotocopias, café, té, galletas, azúcar, servicios de café u otros).
<b>Restricción</b>	Con cargo a este ítem se podrá rendir la compra de insumos por un valor máximo de 3 UTM (precio unitario por cada producto), al valor de ésta en el mes de diciembre de 2019 (\$49.623). No se podrán financiar insumos, servicios o útiles de aseo y/o electrodomésticos tales como hervidores, sandwicheras, cafeteras, estufas, equipos de climatización, entre otros. Los recursos no podrán utilizarse en la adquisición de bienes inventariables tales como Equipos computacionales, softwares, impresoras, proyectores, cámara de video y/o fotográfica, fotocopidora, multifuncionales, escritorios, sillas, mesas, libros, pizarras, equipos de climatización, alfombras, material de estudio, material bibliográfico, test psicológicos, entre otros.

#### **4.3. Gastos de Operación**

Son aquellos gastos asociados a la prestación de los servicios de intermediación laboral. El detalle se presenta a continuación:

#### **Ítem N°6: Actividades de Intermediación Laboral**

Conjunto de acciones efectuadas por la Red Territorial enmarcadas en los proyectos adjudicados y que permitan aumentar la empleabilidad de la población a partir de la ejecución de servicios de intermediación laboral	
<b>Componente</b>	Actividades y acciones asociadas a los servicios de intermediación laboral que han definido las Redes Territoriales en sus proyectos adjudicados y que sean diferentes a los compromisos descritos en los Planes Territoriales. Por Ejemplo: Seminarios, Cursos de capacitación enfocados en potenciar la gestión de los profesionales OMIL (siempre y cuando estén orientados a fortalecer los procesos de intermediación laboral y la calidad de sus servicios).
<b>Restricción</b>	No se aceptarán gastos en usuarios de las OMIL, tales como compra o desarrollo de cursos de cualquier tipo.

## ANEXOS

### Anexo N° 1 Formulario de Postulación

Antes de completar el formulario de postulación, lea con atención las bases administrativas y técnicas que respaldan el presente concurso. Se requiere completar todos los campos indicados y utilizar el formato de anexo para tal fin.

#### 1. Identificación General del Proyecto

<b>Nombre del Proyecto</b>	
<b>Nombre de la Red Territorial</b>	
<b>Nombre de OMIL Responsable</b>	
<b>Nombre Coordinador Proyecto</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Línea de Financiamiento</b>	
<b>Monto Solicitado</b>	

#### 2. Breve Descripción del Proyecto (máximo 500 caracteres sin espacio)

--

#### 3. Antecedentes del Problema y Fundamentación del Proyecto (indicar antecedentes importantes que permitan formular el motivo principal de la propuesta. Haga uso de la información cualitativa y cuantitativa que disponga para justificar el proyecto, identificando claramente una necesidad territorial y la importancia de trabajar articuladamente) (máximo 2.000 caracteres sin espacio).

--

#### 4. Población Objetivo del Proyecto (caracterización de la población que el proyecto busca beneficiar: Recuerde que debe tener coherencia con el punto anterior) (máximo 500 caracteres sin espacio)

--

**5. Territorio Focalizado por el Proyecto** (descripción y justificación del territorio escogido para implementar la intervención: villas, unidades vecinales, poblaciones, comunas, provincia, etc.) **(máximo 500 caracteres sin espacio)**

--

**6. Objetivos del Proyecto**

<p><b>Objetivo General</b> (objetivo que, de manera concisa, dé cuenta del propósito del proyecto y el logro que se quiere alcanzar mediante la implementación de la línea de acción escogida para el proyecto) <b>(máximo 250 caracteres sin espacio)</b>:</p>

<b>Objetivos Específicos</b>	
(objetivos que, de manera concisa, den cuenta de las diversas tareas que se desprenden para avanzar hacia el logro del objetivo general <b>(máximo 4 objetivos específicos y 250 caracteres sin espacio, por cada uno)</b> )	
1.	
2.	
3.	
4.	

**7. Metodología** (seleccionar con una X el área del proyecto que postula y describa la metodología presentada, señalando su pertinencia para implementarla en sus procesos de intermediación laboral en el contexto de la red) **(máximo 2.000 caracteres sin espacio)**.

Metodologías de Orientación Laboral	Metodologías de Vinculación para La Inclusión Laboral	Intermediación Laboral para Egresados de Programas de Capacitación SENCE

**8. Actividades del Proyecto** (descripción de actividades que se realizarán para implementar el proyecto. es muy importante indicar en el recuadro correspondiente el objetivo al cual responde). (En caso de programar más actividades, replicar el recuadro las veces que sea necesario).

<b>Actividad N° 1</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>		
<b>Objetivo Específico al cual Responde</b>		
<b>Medio de Verificación</b>		
<b>Descripción de la Actividad (máximo 1.000 caracteres sin espacio)</b>		
<b>Responsable de la Actividad</b>	<b>Nombre</b>	
	<b>OMIL a la que pertenece</b>	
<b>Resultados Esperados (máximo 1.000 caracteres sin espacio)</b>		

<b>Actividad N° 2</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>		
<b>Objetivo Específico al cual Responde</b>		
<b>Medio de Verificación</b>		
<b>Descripción de la Actividad (máximo 1.000 caracteres sin espacio)</b>		
<b>Responsable de la Actividad</b>	<b>Nombre</b>	
	<b>OMIL a la que pertenece</b>	
<b>Resultados Esperados (máximo 1.000 caracteres sin espacio)</b>		

<b>Actividad N° 3</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>		
<b>Objetivo Específico al cual Responde</b>		
<b>Medio de Verificación</b>		

<b>Descripción de la Actividad (máximo 1.000 caracteres sin espacio)</b>	
<b>Responsable de la Actividad</b>	<b>Nombre</b>
	<b>OMIL a la que pertenece</b>
<b>Resultados Esperados (máximo 1.000 caracteres sin espacio)</b>	

**9. Cronograma de Actividades** ( programe en la carta Gantt las actividades a realizar, siguiendo una secuencia cronológica).  
(En caso de haber programado más actividades, agregar las filas que sean necesarias).

N°	Nombre de Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1													
2													
3													
4													

N°	Nombre de Actividad	Mes 4				Mes 5				Mes 6			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1													
2													
3													
4													

**10. Equipo Responsable del Proyecto** (Se deberá adjuntar el curriculum vitae y copia de títulos profesionales de todas las personas pertenecientes al proyecto y que se declaren en este apartado. Además, si el proyecto considera contrataciones de profesionales, estos deberán ser individualizados en este apartado y acompañar la postulación de sus curriculum vitae y copia de títulos profesionales).  
(En caso de contar con más funcionarios involucrados en el proyecto, agregar filas las veces que sea necesario).

N°	Nombre	Profesión	OMIL	Función dentro del Proyecto
1				Coordinador/a del proyecto
2				
3				



<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Sub-ítem</b>	<b>Detalle</b>	<b>Aporte SENCE</b>	<b>Otro aporte</b>
<b>Ítem n°1: Pago de Personal a Honorarios</b>	<b>Pago Honorarios</b>			
<b>ítem n°2: Pago de gastos por rendir</b>	<b>Viáticos</b>			
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Sub-ítem</b>	<b>Detalle</b>	<b>Aporte SENCE</b>	<b>Otro aporte</b>
<b>Ítem n°3: Pago de seguros</b>	<b>Seguros</b>			
<b>Ítem n°4: Pago de Productos y/o Servicios</b>	<b>Arriendo Temporal de Instalaciones para talleres</b>			
	<b>Movilización</b>			
	<b>Difusión y Marketing</b>			
	<b>Arriendo de Equipos Computacionales, proyector y fotocopias</b>			
	<b>Servicios de imprenta</b>			
<b>ítem n°5: Bienes o Servicios de Consumo</b>	<b>Insumos para materiales de oficina</b>			
	<b>Insumos para Talleres</b>			
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Sub-ítem</b>	<b>Detalle</b>	<b>Aporte SENCE</b>	<b>Otro aporte</b>
<b>Ítem n°7: Actividades de Intermediación Laboral</b>	<b>Actividades de intermediación laboral</b>			
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>\$</b>

**Anexo N° 2**  
**Carta Compromiso Red Territorial.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

A: \_\_\_\_\_, Director/a Regional de la Dirección Regional de SENCE

Presente.

Por medio de la presente yo, \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ en representación de todos los integrantes de la Red Territorial \_\_\_\_\_, declaro y certifico que:

La Red territorial se compromete desarrollar el Proyecto postulado al Piloto Fondos Concursables 2020 \_\_\_\_\_ y cumplir con el plan de trabajo y plan de gastos conforme a lo estipulado en el anexo de convenio.

En consideración firman esta declaración los representantes de cada OMIL que forman esta Red Territorial

<b>Comuna</b>	<b>Categoría OMIL</b>	<b>Representante</b>	<b>Firma</b>

**Anexo N° 3**  
**Carta de Patrocinio Dirección Regional de SENCE**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Yo: \_\_\_\_\_, en mi calidad de Director/a Regional de \_\_\_\_\_, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), declaro:

1- Conocer el proyecto titulado: \_\_\_\_\_ y  
presentado por la Red Territorial: \_\_\_\_\_

2- Patrocinar la iniciativa para ser postulada al  
"Programa Piloto Fondos Concursables" de SENCE.

En el caso de que el proyecto resulte seleccionado, nuestra Dirección Regional se compromete a apoyar esta iniciativa de la siguiente forma:

- a. Entregar asistencia técnica durante la implementación del proyecto.
- b. Velar por el buen uso de los recursos económicos transferidos.
- c. Apoyar la difusión de las actividades enmarcadas en la iniciativa.
- d. Todo lo que sea pertinente para la buena ejecución del proyecto.
- e. Todo lo relativo a la supervisión y control del proyecto.

\_\_\_\_\_  
**Director/a Regional**  
**Nombre, firma y timbre**

\*En la postulación se debe adjuntar esta carta en formato físico y en original al interior del sobre cerrado junto con los otros documentos requeridos para formalizar la postulación.

**Anexo N° 4**  
**Presentación video fondo concursable**

Adjuntar en la postulación un video que contenga un breve resumen del proyecto. Este debe venir en uno de los siguientes formatos MKV, AVI, MPEG, WMV y debe ser ajuntado como parte de la documentación del proyecto al correo [fondosconcursablesOMIL@sence.cl](mailto:fondosconcursablesOMIL@sence.cl), tal como se indica en el numeral 4.1 de las bases administrativas, dentro de los plazos de postulación establecidos en el cronograma definido en el numeral 3 de las bases administrativas. Deberá tener como mínimo 3 minutos de duración y máximo 5 minutos en el cual los integrantes de la Red Territorial deberán exponer de manera creativa\* lo sustentable e innovador que puede ser el proyecto en materias de intermediación laboral y los motivos de por qué SENCE debiera financiar esta iniciativa.

\* La ejecución del video es de libre elección en cuanto al formato de presentación, el cual puede ser, por ejemplo, actuado, animado, relatado, entre otros.

3.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ([www.sence.cl](http://www.sence.cl)) para los efectos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RVL/ /PTS/ASE/NAT

Distribución

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

E14.171/2020